



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.283
26 de noviembre de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

11º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 283^a SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el miércoles 24 de enero de 1996, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. BELEMBAOGO

SUMARIO

Examen de los informes presentados por los Estados Partes (continuación)

Finlandia (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas .

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 4 del programa) (continuación)

Finlandia (continuación) (CRC/C/8/Add.22; CRC/C.11/WP.6)

1. Por invitación de la Presidenta, la Sra. Hansson, la Sra. Heiliö, la Sra. Kaivosoja, el Sr. Korhonen, el Sr. Lähteinen, el Sr. Littunen, la Sra. Pietarinen y el Sr. Veltheim (Finlandia) toman asiento a la mesa del Comité.

2. La Sra. HANSSON (Finlandia) dice que el Gobierno de su país puede hacer frente a las necesidades materiales de los niños finlandeses y se ha encargado de velar por el respeto total de su dignidad; no obstante, no siempre se tiene en cuenta plenamente el punto de vista de los niños. A semejanza de otros países europeos, en Finlandia hay cada vez más personas de mediana edad y tiende a predominar la opinión de este grupo. Ahora los jóvenes están menos interesados en la política y procuran cambiar la sociedad de otro modo. El Gobierno tiene que esforzarse más en conocer el parecer de los jóvenes y tenerlo en cuenta al dictar las políticas. Al respecto, la oradora está distribuyendo un informe presentado al Parlamento en octubre de 1995 sobre la asistencia a los niños y la política relativa a la infancia. El informe hace hincapié en que se tengan más en cuenta los puntos de vista y las opiniones de los niños y jóvenes. También contiene información pormenorizada acerca de las repercusiones de la restricción del gasto público para la asistencia infantil. Se están adoptando medidas para que la disminución de los recursos no conduzca a la exclusión social de los niños.

3. La mayoría de los adolescentes de 15 a 17 años todavía están en la escuela, pero un pequeño número de ellos forma parte de la fuerza de trabajo y existen disposiciones legislativas especiales que se aplican a sus condiciones de empleo. La legislación finlandesa a este respecto es análoga a la Carta Social Europea, aunque menos restrictiva que las directrices de la Unión Europea y por ello se está analizando.

4. Sólo un caso de Finlandia ha sido sometido al Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Se refería a un litigio entre dos partes, el padre y los abuelos, por la custodia de una niña. En el fallo definitivo, el Tribunal dio más importancia a los intereses de la niña que a los de su padre y destacó que los tribunales nacionales están más calificados para examinar las pruebas en que se basa, el otorgamiento de la custodia.

5. Si bien es verdad que se pudo tratar el caso con arreglo a la legislación en vigencia, el Gobierno decidió promulgar nuevas leyes relativas a la asignación de la custodia. Por la publicidad que se dio al caso, el público se enteró mejor de lo que se trataba y se puso de manifiesto la existencia de un tribunal internacional de derechos humanos.

6. El Sr. LÄHTEINEN (Finlandia) dice que en su país no hay mucha diferencia entre los municipios por lo que a los servicios generales para la infancia se refiere. En los decenios de 1970 y 1980, Finlandia puso en práctica un riguroso sistema de planificación estatal: se subvencionó la construcción de una infraestructura adecuada de servicios en cada municipio. En 1993 se revisó el sistema de subvenciones. Los montos consignados ahora se basan en estimaciones en vez del costo real y ya no se dedican a fines especiales. Además, en los últimos años se ha descentralizado más y más el proceso de toma de decisiones de modo que las autoridades regionales y locales tienen una responsabilidad mucho mayor.

7. La dura recesión de Finlandia ha agotado algunos de los recursos a disposición de los municipios, algunos de los cuales ya no pueden dispensar todos los servicios, en especial los más costosos. El Ministerio de Asuntos Sociales y Salud está estudiando el problema y las dos soluciones que se plantean son dividir equitativamente entre los municipios los riesgos financieros y recurrir a primas o subsidios especiales del Estado.

8. La Sra. SARDENBERG dice que en algunos países los ancianos tienen más poder político que las familias con hijos. Los jóvenes de Finlandia tal vez se sientan desalentados por el grado de participación en la democracia puesto que no tienen formas eficaces de influir en las decisiones políticas. Para compensar este descontento, puede ser conveniente que tanto los padres como los hijos se enteren mejor de lo que dispone la Convención. El sistema educativo también podría tener una función importante en este sentido. Otra solución sería reunir a los legisladores especialmente interesados en las cuestiones relativas a la infancia.

9. La Sra. KARP dice que agradecerá que se facilite más información acerca del papel del tutor ad litem. ¿Es un abogado o un trabajador social? ¿Representa lo que piensan los niños o aplica su criterio al determinar el interés superior de cada niño?

10. La Sra. HEILIÖ (Finlandia) dice que aún no se ha puesto en práctica el nuevo sistema de tutores. Conforme al régimen en vigencia en casos de asistencia a niños, éstos comunican sus opiniones a un trabajador social que juzga su interés superior y los representa judicialmente. Los tribunales están mostrando más y más interés en las opiniones concretas de los propios niños para que los jueces las tengan en cuenta junto con la evaluación hecha por el trabajador social. En ciertos casos, durante las deliberaciones judiciales el niño tiene el asesoramiento de un abogado a quien se encomiendan sus intereses. Es preciso que dos magistrados y un trabajador social intervengan en las deliberaciones relacionadas con los niños.

11. El Sr. LITTUNEN (Finlandia) dice que el derecho finlandés establece dos límites de edad para las relaciones sexuales. El primero, para las relaciones entre menores, es de 14 años de edad y el segundo, que abarca las relaciones entre menores y adultos, es de 16 años. Se está revisando la legislación al respecto y se ha propuesto un límite de 15 años de edad para ambos tipos de relaciones. Quienes defienden este punto de vista sostienen

tres cosas: los jóvenes maduran más pronto que antes, otros países europeos han fijado el límite de 15 años de edad y los estudios muestran que un tercio de los adolescentes finlandeses han tenido relaciones sexuales antes de los 15 años.

12. La Sra. KAIVOSOJA (Finlandia) dice que con arreglo a las nuevas normas que entrarán en vigor en la primavera de 1996 los estudiantes que hablan un idioma extranjero tendrán derecho a tomar un examen de ingreso especial en sueco o finlandés. En un programa experimental que se llevó a cabo en un instituto finlandés de enseñanza media, los estudiantes extranjeros aprobaron los exámenes de idiomas en finlandés en su último año de estudios. Los resultados se enviaron a varios institutos de formación profesional que organizaron cursos para ayudar a los futuros estudiantes atrasados.

13. Pese a que todos los niños gitanos asisten a escuelas de enseñanza media muchos difícilmente aprenden sus asignaturas y terminan en clases especiales. Pocos ingresan a las escuelas secundarias o profesionales, con todo y que se les ofrece orientación especial y tienen cupo en esas escuelas. Tropiezan con diversos obstáculos para ello. Primeramente, su cultura es muy distinta de la cultura finlandesa y por regla general su educación es deficiente. Por otro lado, pocos niños gitanos van a la escuela de párvulos. En tercer lugar, no hay muchos datos estadísticos sobre la formación que reciben, en gran medida porque los gitanos se oponen a la compilación de datos sobre la enseñanza de sus hijos. En 1994 se creó una oficina especial del Consejo Nacional de Enseñanza para que encontrara mejores formas de abordar la educación de los gitanos.

14. La Sra. HANSSON (Finlandia) dice que la mayoría de los jóvenes finlandeses no tienen mucho interés en el proceso de participación. Aunque los menores de 18 años no pueden votar, la mayoría de los 20 partidos políticos de Finlandia tienen programas para niños y jóvenes. Desafortunadamente, esos programas no han sido muy populares. Varios programas escolares insisten en el desarrollo de aptitudes de participación; el Gobierno de Finlandia debería examinar de nuevo la eficacia de estos programas.

15. Finlandia está de acuerdo en que el Parlamento puede intervenir más en la promoción de los derechos del niño y, de hecho, entre los parlamentarios finlandeses hay grupos de presión interesados en la infancia. Antes de las elecciones todos los candidatos se preocupan por la infancia; después, por desgracia, la recesión económica tiene una gran influencia en las decisiones políticas que se adoptan.

16. La Sra. KARP dice que, al bajar la edad para el consentimiento sexual, Finlandia tal vez deba considerar la posibilidad de fijar distintas edades para las relaciones sexuales entre adolescentes o entre menores y adultos para proteger a los niños de la posible influencia explotadora de los adultos. También convendría saber si la edad de consentimiento es igual para los heterosexuales y los homosexuales.

17. Los procesos relacionados con la protección siempre están expuestos a que el trabajador social caiga en la tentación de anteponer sus criterios personales, así como las consideraciones de carácter institucional, a los intereses del niño. Por otro lado, el régimen de asistencia social de Finlandia existe desde mucho antes que se aprobara la Convención. ¿Qué medidas ha adoptado el país para velar por que los funcionarios que asisten a los niños tengan en cuenta debidamente el parecer de éstos y tomen decisiones conforme a su interés superior?

18. La Sra. BADRAN dice que tres conferencias internacionales importantes recientes, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, han recalcado la participación de los jóvenes. En efecto, se ha pedido a los gobiernos que los jóvenes formen parte de sus delegaciones oficiales. ¿Ha animado Finlandia a los jóvenes a asistir a esas conferencias? ¿Ha habido jóvenes en las delegaciones oficiales de Finlandia?

19. Sería conveniente saber qué grado de formación deben tener los trabajadores sociales y cuál es su posición jerárquica en la adopción de decisiones. ¿Se han revisado los programas de formación de trabajadores sociales para incorporar los principios relativos a los derechos del niño? ¿Es cierto que ya no es posible especializarse en asistencia infantil? ¿Por qué?

20. La Sra. EUFEMIO dice que el párrafo 1 del artículo 3, el artículo 5 y el párrafo 1 del artículo 12 de la Convención se refieren a conceptos posiblemente difíciles de entender para los trabajadores sociales que desconocen la cuestión de los derechos del niño. Muchos de ellos trasladan sus propios prejuicios y problemas al desempeño de sus funciones. Durante la formación en servicio social de la propia oradora, un requisito era hacerse psicoanalizar. ¿Hay un sistema de supervisión de los trabajadores sociales en Finlandia? Un juez decididamente no sería la mejor solución: el género de supervisor en que piensa la oradora podría ayudar al trabajador social a entender mejor su propia actitud mental.

21. El Sr. LITTUNEN (Finlandia) dice que las observaciones de la Sra. Karp acerca de la edad para el consentimiento sexual están muy próximas del proyecto de revisión del Código Penal. Cuando la edad y el grado de madurez emocional y social de quienes tienen trato carnal no varíen mucho, el acto sexual no se considerará un delito. Para los casos en que una persona se aprovecha de su edad o posición superior para influir en una persona más joven, la edad de protección serían los 18 años. La legislación en vigencia fija una edad más alta para el consentimiento en el comercio homosexual que en el heterosexual; según la legislación revisada, esa edad sería la misma.

22. La Sra. HEILIÖ (Finlandia) dice que el Gobierno finlandés ha descubierto que la descentralización de los servicios de asistencia no ha sido óptima; cuando se espera que los trabajadores sociales se encarguen de todas las cuestiones asistenciales, ello suele ir en desmedro de los casos de protección de los niños. Ultimamente Finlandia ha iniciado programas para

readiestrar a los trabajadores sociales experimentados en los problemas de la asistencia infantil y muchas universidades del país han comenzado programas análogos. El servicio social se estudia en la universidad.

23. El propósito de los programas de readiestramiento es alertar a los trabajadores sociales del peligro de dejar que sus criterios personales influyan en las decisiones que adoptan: desde luego, ningún sistema es perfecto. Si bien los trabajadores sociales finlandeses no están sometidos a supervisión, se ha probado a que el personal psiquiátrico auxiliar los ayude a resolver los casos difíciles. Finlandia está tratando de ampliar este programa; por desgracia, la situación económica actual es un obstáculo. Aun cuando a menudo los trabajadores sociales tienen la asistencia de un equipo asesor, la suya es la decisión definitiva.

24. La PRESIDENTA invita a los miembros del Comité a formular preguntas acerca de las secciones de la lista de cuestiones tituladas "Derechos y libertades civiles" y "Entorno familiar y otro tipo de tutela", que dicen así:

"Derechos y libertades civiles
(Artículos 7, 8, 13 a 17 y apartado a) del
artículo 37 de la Convención)

15. En relación con los párrafos 228 a 230 del informe, sírvase indicar si el Gobierno está estudiando la posibilidad de adoptar alguna medida en respuesta a los estudiantes que prefieren una formación ética, moral y filosófica a las clases de religión.

16. Sírvase suministrar más información sobre el ejercicio de los derechos de participación de los niños en diversas esferas.

17. Habida cuenta de la información contenida en los párrafos 54 a 59 y 197 del informe y a la luz de lo dispuesto en la Convención, en especial el artículo 17, sírvase suministrar más información acerca de la propuesta de proteger a los niños de la explotación sexual.

Entorno familiar y otro tipo de tutela
(Artículo 5, párrafos 1 y 2 del artículo 18, artículos 9 y 10,
párrafo 4 del artículo 27, artículos 20, 21, 11, 19, 39
y 25 de la Convención)

18. En relación especialmente con los párrafos 264, 273, 275, 285 y 286, el inciso d) del párrafo 287 y el párrafo 327 del informe, sírvase suministrar información acerca de las medidas que se adoptan para mantener las normas relativas a los servicios de apoyo y la existencia de medidas preventivas para hacer frente a las necesidades de los niños en situaciones difíciles, en particular en lo que respecta a las familias monoparentales.

19. ¿Se ha adherido Finlandia al Convenio de 1993 de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional?

20. En lo que respecta a los párrafos 290 y 507 del informe, sírvase facilitar más información acerca del programa de reunión de las familias y los procedimientos establecidos para expedir permisos de residencia, así como de la compatibilidad de este programa y estos procedimientos con las disposiciones y los principios de la Convención, sin excluir sus artículos 2, 3, 9, 10 y 12.

21. Habida cuenta de la información contenida en el párrafo 300 acerca de la aplicación de la Ley de asistencia a los niños, sírvase informar de las nuevas medidas que se estén estudiando para que se observen en la práctica las salvaguardias jurídicas referentes a los niños, como su interés superior y el derecho a que se respeten y tengan en cuenta sus opiniones, en los procedimientos de colocación en otro tipo de tutela y el retorno al seno de su familia.

22. Sírvase facilitar más detalles, inclusive los aspectos principales de las evaluaciones realizadas, acerca de la eficacia de las medidas de protección del niño de los abusos, en especial el atentado al pudor, y el descuido. ¿Qué otras medidas se están adoptando para formar mejor a profesionales aptos para ocuparse de lo relativo al bienestar infantil, como los casos de abuso sexual de los niños, en particular la comprensión de las disposiciones y principios de la Convención y cómo se aplican a sus deberes profesionales? (Párrafos 139 a 145 del informe.)

23. En relación con el párrafo 134 del informe en que se indica que un grupo de trabajo del Ministerio de Justicia está analizando el procedimiento de ejecución de las decisiones relativas a la custodia y el acceso, sírvase suministrar información sobre los resultados de ese análisis."

25. La Sra. SARDENBERG dice que el informe de Finlandia menciona en dos ocasiones la necesidad de analizar más a fondo las diferencias entre la situación de los niños y de las niñas y también se refiere a la falta de datos estadísticos relativos a la infancia. ¿Qué progresos se han alcanzado en la reunión y el análisis de los datos, en especial en lo que respecta a la situación de las niñas? ¿De qué modo se ha incorporado la información obtenida a las políticas y el derecho finlandeses?

26. El Sr. HAMMARBERG pregunta qué conclusiones y luces ha sacado el Gobierno de Finlandia en el caso de Hokkonen contra Finlandia (1994), que se examinó en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y se refiere a un litigio entre un parent y los abuelos por la custodia de una niña. A su juicio, Finlandia trató ese caso de un modo impresionante, prestando especial atención a los deseos de la niña.

27. Habría que explicar mejor la descentralización nacional y municipal del sistema de asistencia social, que parece haber aislado a los encargados de la asistencia infantil y disminuido su eficacia. ¿Qué medidas está adoptando Finlandia para solucionar este problema?

28. La comisión finlandesa creada para estudiar el abuso sexual de los niños ha recomendado reducir las penas. Una tal solución bien podría dar a entender que el Gobierno no considera los abusos sexuales un delito grave. ¿De qué modo el Gobierno ha reaccionado ante las recomendaciones de la Comisión? ¿A qué proyectos de ley ha conducido la labor de ésta?

29. Si sus recomendaciones en un caso de malos tratos de un niño contradicen los deseos de un progenitor o una institución, un trabajador social, obligado como está a respetar la ética profesional en lo que respecta a la confidencialidad, puede verse en aprietos al no poder discutir sus recomendaciones públicamente. ¿Qué medidas adopta Finlandia para que se protejan efectivamente los intereses de los niños en esos casos? Este es un problema crucial puesto que si el trabajador social vacila en tomar alguna medida, el niño corre el riesgo de seguir siendo maltratado, perjudicado y hasta de morir.

30. La Sra. EUFEMIO pregunta si hay servicios de asesoramiento para la familia cuando los niños a riesgo de nuevos abusos permanecen con sus padres. Cuando hay pruebas de malos tratos, ¿a quién se aparta de la familia, al niño o a quien lo maltrata? ¿Hay hogares particulares que se ocupen de los abuelos culpables de abusos sexuales que son separados de su hogar? ¿En qué medida los abuelos intervienen en el cuidado del niño?

31. En lo que respecta a los padres de familia que piden asilo, ¿tienen en cuenta las autoridades los lazos familiares al decidir si se concede el permiso de residencia? ¿Qué disposiciones han tomado las autoridades para tratar los casos de padres de familia que buscan asilo? ¿Se presta atención a las consecuencias desestabilizadoras que la prolongada situación de incertidumbre de los padres al pedir asilo puede tener para los niños?

32. Acerca de la cuestión de recurrir a los servicios de profesionales particulares a sueldos, ¿existe algún mecanismo para verificar si sus opiniones siguen siendo objetivas a fin de que efectivamente tenga primacía el interés superior del niño?

33. Cuando los padres están separados, ¿es posible que el niño permanezca con el que no tiene la custodia mientras se decide el divorcio?

34. La oradora también pregunta la frecuencia de los hogares monoparentales. ¿Existen programas que ofrezcan apoyo emocional a las madres solteras y les permitan tener la estabilidad a propósito para la crianza de sus hijos? Si la madre no pide asistencia a las autoridades, ¿pueden éstas ofrecérsela o es preciso que la pida?

35. La Sra. KARP pregunta acerca de las actitudes y políticas respecto de la violencia en el hogar. ¿Tienen los tribunales la facultad de ordenar que se aparte del hogar a quien maltrate a un niño? ¿Tienen los médicos la obligación de notificar a la policía sus sospechas de que se están cometiendo actos de violencia en una familia? ¿Están las autoridades resueltas a hacer frente al problema mediante procedimientos penales? ¿Toma en serio la policía los malos tratos de los niños o se consideran sencillamente un asunto de familia? ¿De qué modo se investigan las denuncias? ¿Están coordinadas las actividades de las autoridades penales y de bienestar social? ¿Hay algún programa para tratar a quienes cometen abusos?

36. La oradora quiere saber si están previstas medidas legislativas relativas a los niños maltratados, en particular para con la presentación e investigación de denuncias y los medios de recibir las declaraciones judiciales de los niños protegiendo su intimidad.

37. Le parece por el informe que los casos de malos tratos de los niños rara vez son procesados penalmente. ¿Cómo se llega a la decisión de apartar del hogar no al niño, sino a quien lo maltrata? ¿Está previsto el tratamiento de éstos? ¿De qué modo se tiene en cuenta el interés superior del niño al decidir sancionar a la persona de la familia que lo maltrata? ¿Es posible que un adulto denuncie que fue víctima de abusos sexuales en su niñez? ¿Existe una política para tratar la cuestión globalmente?

38. La Sra. BADRAN dice que en varias partes del informe se afirma que está garantizado el derecho de participación de los niños si tienen la debida madurez. A su juicio, a veces se emplea este mismo argumento para privarlos de ese derecho. A la oradora le parece que en cada estadio de su desarrollo los niños deben tener la posibilidad de aprender cómo participar. ¿En qué clase de decisiones las familias dejan que intervengan los niños? ¿Qué tipos de asociaciones pueden formar los niños? Por ejemplo, ¿pueden formar clubes extracurriculares?

39. Según la información a la mano, no se hace distinción alguna entre los niños de ambos sexos, pero los hombres y las mujeres no reciben el mismo sueldo por trabajo igual y los hombres realizan muchos de los trabajos técnicos. ¿Qué está haciendo Finlandia para compensar esa diferencia? ¿Existe alguna tendencia en la educación que determine que más hombres desempeñen cargos técnicos que mujeres?

40. ¿Cómo aplica Finlandia las recomendaciones de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social para la integración de las minorías? ¿Asisten los jóvenes a conferencias internacionales?

41. El Sr. KOLOSOV pregunta si se ha completado la legislación recién promulgada para asegurar la igualdad de protección de los niños finlandeses y extranjeros dentro de la jurisdicción del país.

42. ¿Se ha aplicado la propuesta del Ministro de Justicia de tipificar como delito la utilización de niños en la pornografía? ¿Se ha tomado alguna medida para proteger a los niños contra la pornografía que se divulga por teléfono? En lo tocante al párrafo 219 del informe, al orador le parece peligroso dejar que los niños de más de 15 años consigan fotografías, videocintas y artículos pornográficos.

43. En respuesta a la pregunta de la Sra. Karp acerca de si los médicos tienen la obligación de notificar a la policía los casos conocidos de malos tratos en la familia, dice que se trata de una cuestión compleja. Por ejemplo, suponiendo que una persona de la familia tiene relaciones sexuales con otra y la maltrata, si el médico lo notifica a la policía ello puede considerarse invasión de la intimidad y tener consecuencias adversas para la familia.

44. El Sr. LÄHTEINEN (Finlandia), respondiendo a la pregunta relativa a la discriminación entre niños y niñas, dice que en Finlandia las niñas reciben una mejor educación que los niños. Por ejemplo, el porcentaje de niñas matriculadas en la enseñanza superior es mayor que el de los niños; sin embargo, cierto es que subsisten los problemas de igualdad porque el sueldo del hombre es más elevado.

45. El Gobierno, en sus estadísticas sobre la familia, todavía no considera a los niños un grupo específico de la población, pero está tratando de hacer los cambios correspondientes. El orador nota al respecto que se ha facilitado al Comité un cuadro de la renta disponible desglosado por grupos de edad.

46. La Sra. HEILIÖ (Finlandia) dice que el papel de los abuelos se ha examinado con todo detalle en Finlandia. Un reciente caso de abusos sexuales cometidos por un abuelo que terminó en la separación del niño del seno de la familia planteó la cuestión de si en vez del niño se debía apartar del hogar a quien abusa de él. En otro caso, se sospechó que un padre abusaba de su hijo en edad preescolar. Los psiquiatras que examinaron al niño confirmaron las sospechas y los trabajadores sociales trataron de facilitar el divorcio para que el niño pudiese quedarse con su madre pero no se disolvió el matrimonio. El caso pasó a los tribunales y se dispuso la guarda del niño. Para sus padres el hecho de que el tribunal no condenó al papá demostraba la inocencia de éste.

47. Por otra parte, no siempre es posible garantizar la salvaguardia adecuada de los derechos del niño en la familia extensa. Aun cuando el niño quede al cuidado de sus abuelos, los abusos paternos pueden seguir ya que todavía será fácil tener acceso al niño como lo demuestra un caso reciente en que el padre siguió abusando de un niño al cuidado de sus abuelos por dos años sin ser descubierto a pesar de la rigurosa evaluación psiquiátrica de la familia durante ese período.

48. Como en la sociedad finlandesa no se reconoce a las familias extensas, un niño que estuviera al cuidado de sus abuelos constituirá en realidad una nueva célula familiar. La experiencia en el país ha demostrado que, si bien los abuelos de niños pequeños ocupan bien el lugar de los padres, las diferencias de edad con frecuencia causan problemas en la adolescencia. A menudo es mejor poner al niño en otro hogar y que los abuelos sigan cumpliendo su papel habitual.

49. En Finlandia los peritos privados son admitidos a declarar en los tribunales y, por lo tanto, es deber de los magistrados no permitir que un prejuicio surta un efecto injusto en la solución del caso, en particular cuando se trata de la custodia. Dado que las deliberaciones en los casos de custodia o acceso a los niños a veces son muy largas, el tribunal puede dictar una decisión provisional antes del resultado final. En la práctica, empero, los magistrados no están dispuestos a aplicar esa medida porque en los casos en que el fallo definitivo difiere del provisional se puede perturbar el equilibrio del niño. Además, no hay una solución tajante cuando los padres no se ponen de acuerdo.

50. El Sr. LÄHTEINEN (Finlandia) dice que, según el derecho finlandés, todos los menores de 7 años tienen derecho a ser admitidos en las guarderías del sistema educativo. Cuando uno de los padres está desempleado, el niño puede tener derecho a ser admitido medio día. Durante los decenios de 1970 y 1980 en que no había lugar suficiente para todos los niños, se dio prioridad a las familias monoparentales para que los padres pudiesen ir a trabajar. Ahora existen programas especiales de asistencia a los progenitores solos, en razón de su situación familiar más vulnerable. Los problemas familiares se pueden detectar observando a los niños en las guarderías y se puede referir a las familias al sistema de asesoramiento voluntario.

51. La Sra. HEILIÖ (Finlandia), en respuesta a una pregunta acerca de los derechos de participación de los niños, dice que uno de los aspectos fundamentales del programa actual de readiestramiento de los trabajadores sociales es enseñarles a escuchar no sólo las palabras de los niños sino lo que ellos quieren decir. Deben tener en cuenta no sólo la madurez del niño sino también la forma de expresarse que se le ha enseñado y las oportunidades que ha tenido de hacerlo. Una ley de revisión del procedimiento de ejecución de las decisiones en casos de custodia y derechos de acceso en estudio en el Parlamento dispone que para salvaguardar el interés superior del niño un árbitro experto en cuestiones de protección del niño o asesoramiento de la familia oiga el parecer del niño y lo interprete para las autoridades.

52. La Sra. PIETARINEN (Finlandia), refiriéndose a la asistencia de niños a las conferencias internacionales, dice que aún no se les ha designado miembros en las delegaciones oficiales que asisten a cumbres o conferencias internacionales. Dada la importancia de esas conferencias, los informes finales se traducen al finlandés y se publican y difunden al público, las organizaciones y algunas bibliotecas. Con motivo del quincuagésimo aniversario de las Naciones Unidas, se organizó una exposición de cuatro días de duración principalmente para niños, que les informaba de las reuniones en

la cumbre y conferencias internacionales. En una reunión que organizó el Consejo de Europa en Leipzig (Alemania) en mayo de 1996 se va a exponer un proyecto de participación infantil en la planificación ambiental.

53. En lo que respecta a otros medios de fomentar la participación de los niños en la vida pública y de enseñarles a ser miembros activos de la sociedad, la oradora dice que antes de las elecciones parlamentarias o presidenciales muchas escuelas organizan simulacros de elecciones en que se ponen claramente de manifiesto las opiniones de los jóvenes y, en algunos casos, se influye en el voto de los mayores. En las escuelas también hay consejos estudiantiles integrados por los estudiantes de más edad, cuyo principal propósito es planificar e incrementar la cooperación estudiantil y las actividades escolares. Habitualmente los consejos designan a dos miembros de la junta de administración de la escuela. En los centros de formación profesional, el personal docente y los representantes estudiantiles forman organismos especiales de cooperación. Los métodos didácticos en que los estudiantes tienen un papel activo se están extendiendo en las escuelas y los institutos de formación profesional y el principal propósito de los programas de estudios es que los alumnos aprendan a ser miembros activos de la sociedad.

54. La Sra. HEILIO (Finlandia) dice que los niños finlandeses tienen un grado mucho mayor de participación en los asuntos de la familia que muchos otros. En virtud de la legislación finlandesa, los niños tienen un papel independiente y se les respeta como personas. La Ley de custodia y derecho de acceso a los niños manda que es obligación de los padres consultar a los niños al adoptar decisiones que les afectan, teniendo en cuenta su grado de madurez. En lo que respecta a la actitud hacia la educación, la oradora dice que en el ordenamiento jurídico finlandés los padres no tienen derecho a golpear a sus hijos sino que deben dialogar con ellos, explicándoles sus deseos y aspiraciones.

55. El Sr. LITTUNEN (Finlandia) dice que la enmienda constitucional relativa a los derechos del niño se aplica a todas las personas bajo la jurisdicción de Finlandia. Las nuevas disposiciones sobre los derechos fundamentales entraron en vigencia el 1º de agosto de 1995. Aún no ha concluido la labor de ajuste de toda la legislación a lo dispuesto en la Constitución.

56. Aún no se ha adoptado una decisión definitiva acerca de la posesión de pornografía infantil. Se está elaborando una propuesta gubernamental y el Gobierno opina que debería sancionarse la posesión de dicho material, pero la decisión final dependerá del Parlamento. En cuanto a impedir que los niños escuchen comunicaciones telefónicas pornográficas, el Ministerio de Justicia ha propuesto al Ministerio de Comunicaciones que sea técnicamente imposible que los niños tengan acceso a esos servicios. El Ministerio de Comunicaciones todavía está debatiendo las formas de impedirlo técnicamente.

57. Acerca de los límites de edad para la adquisición y difusión de pornografía, el orador dice que no se pueden distribuir videocintas a personas de menos de 18 años, que está prohibida para menores de 16 años la proyección de películas en las salas y que se ha pensado fijar un límite de 15 años para la compra de material impreso, tema que hay que seguir estudiando antes de llegar a una decisión definitiva.

58. Por lo que respecta a las penas por abusos cometidos contra niños y la posibilidad de reducirlas, dice que se tiene la intención de introducir un nuevo capítulo sobre los delitos sexuales en el Código Penal, propuesta que aún no ha sido sometida al Parlamento; sin embargo, no cree que se reduzcan las penas. Los abusos sexuales más graves de que son víctimas niños ahora mismo se castigan con una pena máxima de 10 años de prisión, y los más leves con un máximo de 2 años de prisión; la nueva legislación mantendrá ambas penas.

59. La Sra. SARDENBERG, refiriéndose a la reunión de datos como un medio importante para la aplicación de instrumentos internacionales y en particular la Convención sobre los Derechos del Niño, nota que la delegación finlandesa ha dicho que una de las funciones del defensor cívico (ombudsman) es reunir y coordinar los datos obtenidos de distintos sectores. La oradora supone que Finlandia tiene un sistema general de alto nivel para la reunión de datos que incluye los relativos a los niños. No obstante, la función del defensor cívico debe tener que ver más con la protección de los niños que con la reunión y coordinación de datos. Algunos países han establecido comisiones nacionales para coordinar las políticas y los servicios, examinar las asignaciones presupuestarias y mantener el contacto con las autoridades provinciales y centrales, mientras que el defensor cívico se ocupa más directamente de la protección, la reparación de los agravios y la vigilancia independiente para descubrir las lagunas existentes en el sistema.

60. El Sr. HAMMARBERG dice que es imprescindible que el órgano legislativo no dé a entender que los abusos sexuales no se consideran un delito gravísimo. En relación con la posesión de material pornográfico como videocintas, dice que cada vez que una persona mira una de esas cintas, se vulnera la integridad del niño filmado; esa vulneración no se comete sólo con la filmación.

61. Celebra que se haya progresado en lo relativo al acceso de los niños a las comunicaciones telefónicas de carácter pornográfico y destaca que es muy importante que se clausuren esos servicios por ser un estímulo para la pedofilia.

62. La Sra. BADRAN pregunta si, dada la alta tasa de suicidios de niños y adolescentes, hay algún programa de formación para las familias y los profesionales que les permita supervisar el desarrollo social y emocional de los niños en la familia y contribuir a evitar futuros suicidios.

63. El Sr. KOLOSOV, refiriéndose a la edad a la que los niños pueden tener acceso al material pornográfico, dice que en la mayoría de los países democráticos desarrollados como los Estados Unidos y el Reino Unido siempre se anuncia que el ingreso a las tiendas de artículos de carácter sexual está prohibido a toda persona menor de 18 años y en algunos casos de 21 años. En su opinión, la sociedad finlandesa no debería aceptar que los niños de 15, 16 ó 17 años tengan acceso a dicho material.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.